6313-260

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 522.-

O.P.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente, procederá al bacheo en la intersección de la calle Matheu y Moreno de esta ciudad.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado a la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, vigente para el año 1985.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, Agosto 20 de 1985.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

///MIGUEL DE TUCUMAN, 4 de Setiembre de 1985.-

P R O M U L G U E S E.-

Ing. JORGE WYNGAARD
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Dr. RUBEN EDGARDO CHEDIAK
INTENDENTE MUNICIPAL